

Beca de ayuda para servicios públicos de Santa Ana CARES

Directrices del programa

Resumen de elegibilidad para la beca:

La Beca de ayuda para servicios públicos de Santa Ana CARES está diseñada para ayudar a hogares dentro de la Ciudad de Santa Ana que han sido afectados por COVID-19. La Beca de ayuda para servicios públicos de Santa Ana CARES brindará hasta \$500 para hogares de Santa Ana afectados por COVID-19 que requieren ayuda para cumplir con sus obligaciones financieras relacionadas con cuentas atrasadas de servicios públicos elegibles. Los residentes deben certificar que su necesidad financiera es resultado de COVID-19 y que requieren ayuda para pagar sus cuentas atrasadas de servicios públicos elegibles.

Los fondos de la beca están limitados y se expedirán hasta que todos los fondos hayan sido distribuidos o el 30 de diciembre del 2020, lo que ocurra primero. Los fondos se asignan por orden de solicitud a manera de una sola beca. Sólo una beca se puede asignar por domicilio de hogar elegible. Una vez más, ya que las solicitudes se revisarán y aprobarán por orden de recepción, es crucial que usted presente su solicitud completa lo antes posible antes de que se asignen todos los fondos limitados.

Si tiene alguna duda o pregunta, tenga la bondad de comunicarse con el equipo de apoyo de becas en help@santa-ana-cares.com o por teléfono: 1-714-975-8311, de lunes a viernes, 9:00 AM a 5:00 PM.

I. Tamaño de la beca:

La Beca de ayuda para servicios públicos de Santa Ana CARES proveerá hasta \$500 para residentes de Santa Ana afectados por COVID-19 y requieren ayuda para cumplir con sus obligaciones financieras relacionadas con cuentas atrasadas de servicios públicos elegibles.

II. Los residentes deben haber sido afectados financieramente por COVID-19:

Los residentes deben presentar una atestación que indique que tienen una necesidad financiera debido al COVID-19 de una de las maneras siguientes:

- Pérdida de empleo
○
- Veinticinco por ciento (25%) de reducción en los ingresos del hogar

III. Requisitos de elegibilidad:

Los residentes deben cumplir con todos los requisitos de elegibilidad siguientes:

- Residente de la Ciudad de Santa Ana que viva en un domicilio de hogar físico ubicado dentro de los límites de la Ciudad en uno de los códigos postales siguientes designados de la Ciudad de Santa Ana: 92701, 92703, 92704, 92705, 92706, 92707
- Haber sido afectado financieramente por Covid-19 (véase la sección II)
- Tener cuentas atrasadas de servicios públicos

Inelegible:

- Ayuda previa de servicios públicos para el mismo domicilio de hogar

IV. Gastos elegibles de la Beca de la Ley CARES:

Los residentes pueden usar los fondos para los servicios públicos elegibles siguientes:

- Electricidad (Southern California Edison - *SCE*)
- Gas Natural (Southern California Gas Company - SoCalGas / *SCG*)
- Factura de Servicios Públicos Municipales (*MUS*) (agua, drenaje y basura)
- Servicio telefónico (línea terrestre, *VOIP*, teléfono celular, teléfono inteligente)
- Acceso a Internet (*DSL*, cable, satélite, teléfono inteligente)

V. Distribución de fondos:

Los becarios de la Beca de ayuda para servicios públicos recibirán los fondos aprobados en una distribución.

VI. Atención por orden de solicitud:

Los fondos de la beca están limitados. Las becas se expedirán hasta que todos los fondos hayan sido distribuidos o el 30 de diciembre del 2020, lo que ocurra primero. Las solicitudes se revisarán y aprobarán por orden de recepción. Una solicitud no se considera completa hasta que TODA la documentación sea recibida.

VII. Información requerida/Documentos para calificar para una beca:

- Comprobante de residencia (uno de los siguientes)
 - Tarjeta de licencia de conducir de California válida
 - Tarjeta de identificación de California válida
 - Pasaporte de Estados Unidos válido
 - Matrícula Consular válida
 - Factura de servicios - [período de servicio más reciente antes de solicitar la beca]
 - Servicio de electricidad de Southern California Edison (*SCE*)
 - Servicio de Southern California Gas (SoCalGas / *SCG*)
 - Servicios Públicos Municipales (*MUS*)
 - Servicio telefónico (línea terrestre, *VOIP*, teléfono celular, teléfono inteligente)
 - Servicio de TV por cable
 - Servicio de TV por satélite
 - Servicio de acceso a Internet (*DSL*, cable, satélite, teléfono inteligente)
 - Se podrían aceptar otras formas de identificación
- Certificación de un impacto financiero relacionado con COVID-19
- Factura de servicio público
 - Domicilio de la factura de servicio público ubicada dentro de los límites de la Ciudad de Santa Ana
 - Excepción factura de servicio público teléfono celular/teléfono inteligente – domicilio de servicio o domicilio de facturación ubicada dentro de los límites de la Ciudad de Santa Ana
 - El nombre del solicitante/becario consta en la factura de servicio público
 - Cuenta atrasada o en necesidad de ayuda en conexión con los servicios públicos elegibles mencionados arriba

VIII. Certificaciones:

Este programa de becas es apoyado con la Ley de Seguridad Económica, Alivio y Asistencia por Coronavirus (“*CARES Act*”), Ley Pública 116-136, Sección 601(a) de la Ley del Seguro Social, para prevenir, prepararse para y responder al coronavirus (“COVID-19”). De conformidad con el Título 18, Sección 1001 del Código de EE. UU., es un delito mayor que una haga declaraciones falsas o fraudulentas, a sabiendas y voluntariamente a cualquier departamento del Gobierno de los Estados Unidos. La organización entiende que cualquier tergiversación intencional en esta solicitud podría resultar en una multa y/o encarcelamiento bajo la disposición del Código Criminal de los Estados Unidos U.S.C. Título 18, Sección 1001.

Los solicitantes certificarán lo siguiente:

- Residente de la Ciudad de Santa Ana, dentro de los códigos postales designados, del 1º de marzo del 2020 hasta la fecha de la solicitud
- El solicitante está reportando los ingresos del hogar en nombre del domicilio de servicio solicitado
- El solicitante accede que, si recibe una beca, la solicitud se convierte en un contrato vinculante entre el residente y la Ciudad de Santa Ana. Cualquier infracción de las directrices del programa resultarán en que el residente reembolse sin demora a la Ciudad cualquier monto otorgado de conformidad con este programa
- El solicitante entiende que la Ciudad se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud y todas las solicitudes

IX. Administración de la beca – Managed Career Solutions:

Managed Career Solutions (*MCS*) administrará el programa de la beca en nombre de la Ciudad. *MCS* aceptará, revisará y aprobará las solicitudes, y expedirá los pagos de la beca.